



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>MARIA DEL CARMEN TRUJILLO</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>REINERIO RAMIREZ BUESAQUILLO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2022-00348-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Sustanciación</b>

Neiva, veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Surtido el traslado de las excepciones, conforme a la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

**1º. FIJAR** para el día **OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para llevar a cabo la continuación la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**3º. DISPONER** que por Secretaría se remita el link del presente proceso a las partes para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.

